#7999

61/15264

2 Mar 5/61

Res. por cuyo medio se autoriza la erección de un busto de Su Excelencia Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Pedro, Dist. Nacional

6 Fojas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Entra en orden del día. VS.

Romero

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
2 de marzo, 1961.

00141

Señor Lic.
Víctor Garrido
Vicepresidente en funciones de
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución que autoriza la erección de un Busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional.

Saluda a usted muy atentamente,

J R Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Cd/1526/4

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Organizador del Central Ozama, San Luis, para que se le autorice a erigir un Busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva,n en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Organizador del Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional, para erigir un Busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional, como homenaje de simpatía, cariño y gratitud de los empleados, obreros y colonos del Central Ozama hacia la persona del querido Jefe.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Díaz Montegudo
Secretario

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1a LEGISLATURA DEL Ord. 1961
REGISTRADA con el Número 8638
en el folio 452 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Marzo 1961

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

01972

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de marzo de 1961

Señor Lic. José Ramón Rodriguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00141, de fecha 2 del mes en curso, y de la Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Czama, San Luis, Distrito Nacional.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines costitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones.

rym

01152651

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
7 de marzo de 1961.

01970

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un Busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones.

rym.

P/16481

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Organizador del Central Ozama, San Luis, para que se le autorice a erigir un Busto de Su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril del 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Organizador del Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional, para erigir un busto de su Excelencia Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional, como homenaje de simpatía, cariño y gratitud de los empleados, obreros y colonos del Central Ozama hacia la persona del querido Jefe.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruíz Monteagudo
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-

rym.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA ... de 1961
REGISTRADA AL No. 760
en el folio ..... del libro letra .....
No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineados.
Ciudad Trujillo, ... de ... 1961

José de los Oficiales del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ca Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno,; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

Víctor Garrido
Vicepresidente en funciones.

Ramón Bergés Santana
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario.

rym.

14ª LEGISLATURA NO de 1961

REGISTRADA AL No. 760

en el folio ..... del libro tabla .....

No. ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 01

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 25 AGOSTO 1961

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3907

Ciudad Trujillo, D. N.,
MAR 9 - 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 1973, de fecha 7 de marzo en curso, cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza la erección de un Busto de Su Excelencia Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Central Ozama, San Luis, Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 9 de marzo de 1961, y registrada bajo el No. 5504.

Muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.

21164 82